Defensoría del Pueblo

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 17:27:10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 050-2024-DP/PAD

Lima, 02 de mayo de 2024

VISTO:

El Memorando N° 062-2024-DP/ADHPD emitido por la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, el Informe N° 265-2024-DP/OGDH emitido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano y el Informe N° 293-2024-DP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se constituye la Defensoría del Pueblo como Organismo Constitucionalmente Autónomo y se asignan sus funciones mediante la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias; y, mediante la Resolución Defensorial N° 004-2024/DP y modificatoria se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente), regulan la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, que irroguen o no gastos al Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la LEY y el artículo 2° del REGLAMENTO disponen que las resoluciones que autoricen viajes al exterior de la República que sean estrictamente necesarios, serán debidamente sustentadas en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberán indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, entre otros;

Que, el artículo 11° del REGLAMENTO dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP se delegó a la Primera Adjuntía la función de autorizar -en comisión de servicios, por licencias y en representación- los viajes al extranjero de los funcionarios, servidores públicos y representantes de la Defensoría del Pueblo para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen gastos al presupuesto institucional;

Que, en ese sentido, mediante el Memorando N° 062-2024-DP/ADHPD, de fecha 19 de abril de 2024, el Adjunto (e) de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, comunica a la Primera Adjuntía lo siguiente: *"(…) el Despacho ha recibido una invitación para participar en el evento paralelo "Empowering CRPD Implementation: Monitoring the Rights of Persons with Disabilities. Launch of the Practical Guide on Independent Monitoring Mechanisms and Web-Based Repository" cursada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los*

Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ LUJAN Rina Karen FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/05/2024 17:27:10

Derechos Humanos – América Central y el Caribe (OACNUDH) el día 8 de mayo próximo, en la ciudad de Ginebra - Suiza, designando la participación de la doctora Lesly Elizabeth Sierra Guevara en representación del doctor Josué Gutiérrez, Defensor del Pueblo. El objetivo de este evento tiene como finalidad reunir a miembros de los Mecanismos Independientes de Monitoreo, expertos en derechos de las personas con discapacidad, profesionales y activistas para debatir los aspectos prácticos y los retos de la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, a través de un monitoreo eficaz.";

Que, asimismo, refiere que el *"(…) mencionado evento, no generará ningún gasto a la institución, debido a que la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos – América Central y el Caribe (OACNUDH) cubrirá la totalidad de los gastos (pasaje aéreo, viáticos y gastos de transporte)."*;

Que, mediante el Informe N° 265-2024-DP/OGDH fechado el 30 de abril de 2024, en atención al requerimiento efectuado a través del Memorando N° 224-2024-DP/PAD de fecha 22 de abril de 2024, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano concluyó lo siguiente: *"La doctora Lesly Elizabeth Sierra Guevara, Adjunta (e) de la Adjuntía para el Derecho a la Salud en adición a sus funciones al Programa de Defensa y Promoción de Derechos de las Personas con Discapacidad, ha sido invitado por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de las Naciones Unidas – América Central y el Caribe (OACNUDH) para el día 8 de mayo próximo, en la ciudad de Ginebra - Suiza, habiendo sido designada su participación en representación del doctor Josué Gutiérrez, Defensor del Pueblo, la comisión de servicios será del 06 de mayo al 09 de mayo de 2024, considerando el itinerario del viaje. El viaje en comisión de servicios no irrogará gastos a la Defensoría del Pueblo."*;

Que, con el Informe N° 293-2024-DP/OAJ, de fecha 02 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que: *"(…) resulta de interés institucional que la Primera Adjuntía emita el acto resolutivo que autorice el viaje al exterior, en comisión de servicios del 06 al 09 de mayo de 2024, considerando el itinerario del viaje, a la funcionaria Lesly Elizabeth Sierra Guevara, Jefa de Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, quien asistirá en representación del Defensor del Pueblo en el evento "Empowering CRPD Implementation: Monitoring the Rights of Persons with Disabilities. Launch of the Practical Guide on Independent Monitoring Mechanisms and Web-Based Repository", que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza, el mismo que no irrogará gastos a la Institución de acuerdo con lo comunicado."*;

Con los visados de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; en uso de las atribuciones conferidas en los literales d), q) y r) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 004-2024/DP; en uso de la facultad delegada mediante Resolución Administrativa N° 002-2012/DP; y, estando al encargo efectuado mediante Resolución Administrativa N° 070-2023/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR el viaje al exterior en comisión de servicios a la funcionaria **Lesly Elizabeth SIERRA GUEVARA**, Jefa de Programa de Defensa y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad, del 06 al 09 de mayo de 2024, considerando el itinerario del viaje, quien asistirá al evento "Empowering CRPD Implementation: Monitoring the Rights of Persons with Disabilities. Launch of the Practical Guide on Independent Monitoring Mechanisms and Web-Based Repository", que se llevará a cabo en la ciudad de Ginebra, Suiza.

Artículo Segundo.- El viaje autorizado en el Artículo Primero de la presente Resolución no irrogará gastos al presupuesto institucional.

Artículo Tercero.- REMITIR una copia de la presente Resolución a la interesada y a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano de la Defensoría del Pueblo.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RINA RODRÍGUEZ LUJÁN
Primera Adjunta (e)
Defensoría del Pueblo